No. del Proceso:	MC-26 de 2024
Fecha de elaboración:	19 de noviembre de 2024

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo a la modalidad de contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA: [] **CONCURSO DE MÉRITOS:** [] **MINIMA CUANTÍA:** [X]

CONTRATACIÓN DIRECTA: []

I. Urgencia manifiesta: _____
II. Contratos interadministrativos: _____
III. Convenios interadministrativos: _____
IV. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado: _____
V. Arrendamiento o adquisición de inmuebles: _____
VI. Otro: _____ Cual: _____

SELECCIÓN ABREVIADA: []

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa: _____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios: _____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos: _____
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía: _____
V. Declaratoria de desierta de la licitación: _____
VI. La enajenación de bienes del Estado: _____
VII. Otro:___ Cual: _____

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO []

Instrumentos de agregación de demanda: _____
¿Cual?: _____

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de trasmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

Con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de dicha entidad; que hacen explicito, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnica que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo operativo de la Secretaría Departamental de Salud.

La UESVALLE, con fundamento en la Resolución 2400 de 1979 y el Decreto 1072 de 2015, ha implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de equipos de extinción de incendios (extintores) y compra de elementos necesarios para dotación de botiquines para ejecutar actividades del Plan de respuesta ante emergencia 2024, correspondiente a atención prevención y mitigación de los riesgos y emergencias, con el fin de que los integrantes de la brigada de emergencia, puedan brindar los primeros auxilios a los servidores públicos, contratistas y visitantes, acorde a lo requerido en el procedimiento de emergencia que pudiese ocasionar a causa de un accidente o eventual peligro en el momento que se materialice y que les permita cumplir con su función y actividades en condiciones de salud y medio ambiente seguro.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación del servicio de recarga y/o mantenimiento de equipos de extinción de incendios (extintores) y la compra de elementos necesarios para dotación de botiquines para ejecutar actividades del Plan de respuesta ante emergencia 2024, correspondiente a atención prevención y mitigación de los riesgos y emergencias conforme a las directrices establecidas en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ALCANCE DEL CONTRATO: Cumplir con lo establecido en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, y demás normas relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2 CLASIFICACION UNSPSC: Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42172001	Kit primeros auxilios para servicios de emergencias
46191601	Extintores

De igual manera este proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2024:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
42172001 46191601	DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y RECARGA DE EXTINTORES	Octubre	Octubre	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	11.464.544 COP

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones, actividades y obligaciones establecidas. 2) Realizar la entrega de elementos, en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas. 3) Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás. 4) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución. 5) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del

contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 6) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. 7) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 8) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 9) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 10) Realizar y aportar las certificaciones pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato. 11) EL CONTRATISTA debe realizar el plan de pago en la plataforma SECOP II de acuerdo a la fecha estipulada para el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

NOTA: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar caducidad del Contrato y hacer efectivas las pólizas del cumplimiento.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del plazo estipulados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos, establecidos por la Entidad.
3. Entregar bajo su responsabilidad, los bienes adquiridos descritos en este documento, en tiempo, lugar y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, documento complementario de invitación pública, sus anexos, propuestas y el contrato, lo cual incluye la entrega de unas muestras de los elementos previa suscripción del acta de inicio del contrato.
4. Garantizar que los elementos descritos cuenten con sus respectivas etiquetas que contengan su fecha de elaboración y fecha de vencimiento de acuerdo a lo establecido en el decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005. Así mismo los elementos descritos deben contar con una fecha de vencimiento igual o mayor a un año contado **hasta un mes antes** de la entrega de los mismos, y que los equipos de extinción (Extintores) cuenten con su respectivo sellos y anillos de seguridad vigente para el periodo 2024 – 2025.
5. Hacer entrega de los elementos solicitados en el objeto del contrato y de conformidad con las especificaciones en la SEDE PRINCIPAL ubicada en la carrera 37 A # 4 – 88 de la ciudad de Cali.
6. Para la recarga y mantenimiento de los equipos de extinción (extintores) realizar el mantenimiento y recarga en cada uno de los AROS, SEDE PRINCIPAL Y ARCHIVO CENTRAL YUMBO adscritos a la UESVALLE, así:

- Mantenimiento y recarga de extintores ARO CARTAGO, Carrera 3 A # 1 A – 05. Barrio La Arenera

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	6
ABC	10 Lb	3
ABC	5 Lb	1
H2O	2.5 GL	2
CO2	20 Lb	2
CO2	15 Lb	0
CO2	10 Lb	0

- Mantenimiento y recarga de extintores ARO TULUA, Carrera 30 # 32 – 91. Barrio Victoria

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	9
ABC	10 Lb	12
ABC	5 Lb	0
H2O	2.5 GL	3
CO2	20 Lb	0
CO2	15 Lb	2
CO2	10 Lb	0

- Mantenimiento y recarga de extintores ARO SUR CALI, Carrera 45 # 5 A – 04. Barrio El Lido

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	1
ABC	10 Lb	6
ABC	5 Lb	3
H2O	2.5 GL	2
CO2	20 Lb	1
CO2	15 Lb	5
CO2	10 Lb	0

- Mantenimiento y recarga de extintores Archivo central Yumbo, Carrera 5 # 3 – 35. Barrio Puerto Isaac.

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	1
ABC	10 Lb	0
ABC	5 Lb	1
H2O	2.5 GL	18
CO2	20 Lb	0
CO2	15 Lb	0
CO2	10 Lb	0

- Mantenimiento y recarga de extintores SEDE PRINCIPAL, Carrera 37 A # 4 – 88 Barrio Santa Isabel.

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	2
ABC	10 Lb	11
ABC	5 Lb	2
H2O	2.5 GL	5
CO2	20 Lb	3
CO2	15 Lb	1
CO2	10 Lb	6

7. Entregar un diagnóstico de los equipos donde se evidencie que equipos requieren un mantenimiento especializado si fuese necesario.
8. Garantizar que los elementos solicitados sean nuevos y de óptima calidad cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas de calidad exigidas.
9. En el caso que alguno de los elementos presente defecto por fabricación, calidad o transporte, el contratista deberá responder por el reemplazo de los elementos en el término acordado y no mayor a quince (15) días vigentes; dando un cumplimiento de entrega del elemento, con mínimo, las mismas especificaciones técnicas.
10. Aportar y dar cumplimiento a las garantías comerciales ofrecidas por los fabricantes para cada uno de los elementos adquiridos y entregados.
11. Hacer todas las recomendaciones y brindar soporte técnico que se considere necesario en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Tramitar ante el área competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución del contrato. 2) Conocer y gestionar adecuadamente los servicios contratados. 3) Garantizar el uso de los servicios o bienes solo por funcionarios autorizados. 4) Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la firma del contrato y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución. 5) Estar a disposición de los Proveedores, cuando estos la soliciten, para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. 6) La Entidad informara los gravámenes adicionales (estampillas y tasa) señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos. 7) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. 8) Designar el funcionario o contratar la persona natural o jurídica encargada de ejercer la vigilancia y control al presente contrato. 9) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 10) Suscribir a través del Supervisor del contrato, el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios adquiridos. 11) Aprobar o rechazar las facturas lo más pronto posible. 12) Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 13) Revisar y emitir concepto sobre los informes presentados por el contratista. 14) Solicitar al proveedor cualquier información que se requiera para la correcta ejecución del contrato. 15) Liquidar el contrato, si hay lugar a ello. 16) Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

3.5 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará mediante un único pago, una vez ejecutado el objeto contractual; dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación de la factura (Original y dos copias), Acompañada del documento de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y el soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes de facturación.

3.6 PLAZO DEL CONTRATO:

Será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 27 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de las pólizas de garantía por parte de la UESVALLE y expedición del Registro Presupuestal)

3.7 LUGAR DE EJECUCION:

Se hace entrega de los elementos para dotación de botiquines solicitados en el objeto del contrato y de conformidad con las especificaciones en la SEDE PRINCIPAL ubicada en la Carrera 37 A # 4 – 88 de la ciudad de Cali.

Para la recarga y mantenimiento de los equipos de extinción (extintores) realizar el mantenimiento y recarga en cada uno de los AROS, SEDE PRINCIPAL Y ARCHIVO CENTRAL YUMBO, adscritos a la UESVALLE, así:

- Mantenimiento y recarga de extintores ARO CARTAGO, Carrera 3 A # 1 A – 05. Barrio La Arenera

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	6
ABC	10 Lb	3
ABC	5 Lb	1
H2O	2.5 GL	2
CO2	20 Lb	2
CO2	15 Lb	0
CO2	10 Lb	0

- Mantenimiento y recarga de extintores ARO TULUA, Carrera 30 # 32–91. Barrio Victoria

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	9
ABC	10 Lb	12
ABC	5 Lb	0
H2O	2.5 GL	3
CO2	20 Lb	0
CO2	15 Lb	2
CO2	10 Lb	0

- Mantenimiento y recarga de extintores ARO SUR CALI, Carrera 45 # 5A–04. Barrio El Lido

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	1
ABC	10 Lb	6
ABC	5 Lb	3
H2O	2.5 GL	2
CO2	20 Lb	1
CO2	15 Lb	5
CO2	10 Lb	0

- Mantenimiento y recarga de extintores Archivo central Yumbo, Carrera 5 #3-35. Barrio Puerto Isaac.

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	1
ABC	10 Lb	0
ABC	5 Lb	1
H2O	2.5 GL	18
CO2	20 Lb	0
CO2	15 Lb	0
CO2	10 Lb	0

- Mantenimiento y recarga de extintores SEDE PRINCIPAL, Carrera 37 A # 4–88 Barrio Santa Isabel.

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	20 Lb	2
ABC	10 Lb	11
ABC	5 Lb	2
H2O	2.5 GL	5
CO2	20 Lb	3
CO2	15 Lb	1
CO2	10 Lb	6

3.8 SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato estará a cargo de quien designe la DIRECTORA GENERAL de la Entidad, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del objeto, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca efectuará la supervisión del contrato a través de un funcionario de la Entidad, designado como Supervisor por el ordenador del gasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar el documento de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar el acta de inicio, actas de avances, acta de finalización y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.
g) Realizar el seguimiento contractual conforme lo establece la ley y el Manual de Contratación de la UESVALLE.
h) Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

3.9 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES:

A continuación, se relacionan los descuentos por estampillas, tasas, contribuciones y retenciones que se aplican generalmente para el contrato de recarga y/o mantenimiento de equipos de extinción de incendios (extintores) y la compra de elementos necesarios para dotación de botiquines:

CONCEPTO	Descripción	Tarifa
Estampillas	Pro-Universidad del Valle	2.0%
Estampillas	Pro-Desarrollo Departamental	2.0%
Estampillas	Pro-Cultura Departamental	1.0%
Estampillas	Pro-Hospitales Departamentales Universitarios	1.0%

Estampillas	Pro- UCEVA	0.5%
Estampillas	Pro- Unipacifico (Base PJ 4 SMLV PN 6 SMLV)	0.5%
Estampillas	Pro- Electrificación Rural Cto prestación svico PN base 6 SMLV	0.2%
Contribución	Contribución a la seguridad (contratos de obra)	5.0%
Tasa	Pro- Deporte	2.5%
Retención en la fuente	RENTA Según concepto	TABLA DIAN
	IVA (Servicios 4UVT, Bienes 27UVT)	15%
	ICA (Servicios 4UVT, Bienes 27UVT)	TABLA ALCALDÍA

3.10 LA CONTRATACIÓN ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES: El Proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, a nivel nacional o territorial, es decir, que, recibidas las solicitudes, la Entidad dentro del término establecido en el cronograma del mismo y, previa verificación de cumplimiento de requisitos por parte de los solicitantes, publicará un aviso en el SECOP II, precisando lo que concierne a su limitación.

3.10.1 Convocatoria a Mypimes: El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, relacionados con las Mipymes.

Conforme a lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. para que el presente proceso de Contratación deba limitarse a MiPymes colombiana, se deben cumplir las siguientes condiciones a saber:

a) La MiPymes colombianas debe tener mínimo un (1) año de existencia para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.
b) El valor del Proceso de Contratación debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
De acuerdo con lo anterior, la Entidad precisa que el valor del presente Proceso de Contratación cumple con esta condición.
c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.
d) Las MiPymes deben enviar la solicitud únicamente dentro del término establecido en el cronograma del Proceso.
e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

NOTAS:

✓ Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.
✓ En caso de limitarse a MiPymes, solo se podrán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes, lo cual deberá acreditar conforme se establece en este capítulo.

3.10.2. Acreditación de requisitos para participar en la presente convocatoria: La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o, revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán indicar en la certificación los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deberá tener una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio.

3.10.3. Cuadro resumen de requisitos: Mediante el siguiente cuadro resumen, el oferente podrá verificar el cumplimiento de los requisitos para acreditar su condición de Mipyme, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia solicitada en este estudio previo:

Solicitud de limitar a Mipyme: (mínimo dos (2)) (Nivel: Nacional, Departamental Municipal o Distrital) y Fecha de presentación	Nombre del Solicitante y NIT		Clase de Mipyme con mínimo un (1) año de existencia	Certificado expedido por la Cámara de Comercio expedido con 60 días calendario antes del inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Se puede aportar cualquiera de estos: 1) El registro mercantil o, 2) El certificado de existencia y representación legal o, 3) Registro Único de Proponentes	Documento de identificación del representante legal y del contador público o, Documento de identificación del representante legal y del revisor fiscal si está obligado a tenerlo. Además, aportar copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y, respectivo certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.	Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal indicando los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen (recuerde que debe indicar en esta certificación de manera expresa y detallada la clase de mipyme, así mismo, indicar cuales son los rangos y valores de clasificación empresarial en que se enmarca la mipyme, y no solamente citar la norma).

El proponente podrá aplicar el FORMATO No.16 "CERTIFICACIÓN SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MYPYME" el cual contiene los datos requeridos en la normatividad. Así mismo, deberá aportar con la solicitud, los documentos soportes para demostrar la calidad de MiPyMe.

3.11. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES CONVOCATORIA A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 hacen referencia a los emprendimiento y empresas de mujeres.

El oferente debe acreditar que cumple con una de las condiciones que se enumeran a continuación, para que pueda ser tenido como emprendimiento y empresas de mujeres, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia con la experiencia solicitada en este estudio previo:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

3.12. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Para establecer esta clase de oferta, se procedió a revisar la información que ha publicado Colombia Compra Eficiente en la sección de datos abiertos de los proveedores registrados en SECOP II en la página https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/qmzu-gj57/about_data relacionada con empresas o entidades que hayan realizado procesos de contratación incluyendo provisión de bienes o servicios para la ejecución del contrato objeto de este proceso, por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional conforme fue indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) y conocer el comportamiento o la tendencia de los aspectos relevantes de dicha ejecución, sin embargo, se pudo concluir, que no existe información alguna relacionada con la ejecución de contratos, con las características descritas.

Teniendo en cuenta lo anterior, ante la falta de información y en desarrollo de lo establecido en el citado artículo 2.2.1.2.4.2.16. con el fin de realizar el análisis previo de oportunidad y conveniencia en los documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones de la contratación, para conocer sobre el posible riesgo del cumplimiento adecuado del contrato y, además se garanticen las condiciones de calidad del mismo, la UESVALLE envió solicitudes vía mail a empresas destacadas del sector objeto de esta contratación, requiriéndoles información acerca de su participación y respectiva experiencia durante la ejecución del contrato, en procesos de contratación donde hayan realizado la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Se recibe sólo una (1) respuesta indicando que no se ha realizado ningún tipo de contrato bajo dichas condiciones.

Así las cosas, ante la falta de información publicada por parte de Colombia Compra Eficiente en la sección de datos abiertos de los proveedores registrados en SECOP II, habiendo obtenido una única respuesta y siendo esta negativa respecto de la participación en procesos de contratación donde se deban provisionar bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, la Entidad deduce que puede existir un posible riesgo de declarar desierto el proceso por falta de participación en el mismo o, del incumplimiento del contrato o, que no se garanticen las condiciones de calidad del mismo, la Entidad procede a dejar estos antecedentes como soporte de la razón por la cual no es oportuno ni conveniente para sus intereses, la ejecución del contrato en las condiciones anteriormente descritas.

No obstante lo anterior, la UESVALLE solicita al oferente, que si considera, que puede provisionar bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato que se suscriba, garantizando las condiciones de calidad, diligencie el numeral 1) del Formato publicado por la Entidad **y, lo aporte con su propuesta**, adjuntando con este, el(los) documento(s) de acreditación del(los) respectivo(s) grupo(s) poblacional(es) acorde con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 el cual fue adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

En este caso, la supervisión realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan al(los) grupo(s) poblacional(es) certificado(s) por el proponente y se dejará establecida la obligación en el contrato.

De ser negativa la respuesta a lo solicitado en el parágrafo anterior, la Entidad le solicita al oferente, diligenciar el numeral 2) del Formato publicado por la Entidad **e igualmente aportarlo con su propuesta**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (VER NUMERAL 6.6. "REQUISITO HABILITANTE DE CONDICIONES TÉCNICAS")

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios.

En este proceso de selección del contratista, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta y la carta de aceptación constituirán el contrato, precisando que la invitación pública de mínima cuantía en su totalidad, también forma parte integral de la mencionada carta de aceptación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1 **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** La modalidad de selección del

contratista establecido para esta convocatoria corresponde a la **Mínima Cuantía**.

4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 determina que debe realizarse procedimiento de mínima cuantía cuando el valor de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, por lo tanto, como la mínima cuantía de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para la vigencia 2024 es de 28 salarios mínimos legales mensuales que corresponde a TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000) y el presupuesto oficial para la presente contratación se ha estimado en SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($6.288.215), es procedente realizar proceso de selección del contratista de MÍNIMA CUANTÍA.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($6.288.215), incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001454 del 04/10/2024 con cargo al rubro Nº *2.3.2.02.01.003* vigencia fiscal 2024 por valor ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($11.484.543.86).

NOTA: Se cuenta con una disponibilidad presupuestal abierta por un valor de $11.484.543.86 del 4 de octubre de 2024, la cual correspondió a un proceso que se declaró desierto debido a que los oferentes no cumplieron con los requisitos establecidos, por lo que se procedió a utilizar la misma debido a que esta disponibilidad no tuvo afectación

5.3 JUSTIFICACIÓN:

La UESVALLE, con fundamento en la Resolución 2400 de 1979 y el Decreto 1072 de 2015, ha implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de equipos de extinción de incendios (extintores) y compra de elementos necesarios para dotación de botiquines para ejecutar actividades del Plan de respuesta ante emergencia 2024, correspondiente a atención prevención y mitigación de los riesgos y emergencias, con el fin de que los integrantes de la brigada de emergencia, puedan brindar los primeros auxilios a los servidores públicos, contratistas y visitantes, acorde a lo requerido en el procedimiento de emergencia que pudiese ocasionar a causa de un accidente o eventual peligro en el momento que se materialice y que les permita cumplir con su función y actividades en condiciones de salud y medio ambiente seguro.

- **HISTORICO DE CONSUMO**

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
410-22-04.20231061	Contratar la prestación del servicio de recarga y/o mantenimiento de equipos de extinción de incendios (extintores) y, garantizar la adquisición de dotación de elementos de botiquines para la atención, prevención y mitigación de	$ 7.845.500	08/09/2023	07/12/2023

	riesgos y de emergencia, conforme las directrices establecidas en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo			

En la vigencia del año anterior se realizó un contrato de similares ítems al de esta vigencia; cabe resaltar que en vigencias anteriores al 2023 se realizaban dos procesos por separados, uno para la dotación de botiquines y otro para la adquisición, mantenimiento o recarga de los extintores. De la vigencia 2019 a la 2020 hubo un incremento considerable en el valor del contrato, debido a que en el año 2019 sólo se realizó la recarga de 42 extintores y el mantenimiento de 17. Para el año 2020, se realizó la compra de 19 extintores nuevos y 57 bases para extintores tipo canastilla, además de la recarga de 50 extintores, es decir 8 más que el año anterior, y el mantenimiento a 22 extintores, 4 más que el año anterior. Todas estas variables, hicieron que el valor del contrato tuviera un incremento considerable.

De otra parte, para la vigencia 2021 el contrato se realizó con una empresa que tenía precios por debajo del promedio del estudio del mercado, y ante la solicitud que oportunamente se realizó desde la Entidad para verificar precios artificialmente bajos, se recibió una justificación donde argumentaron sus precios se daban porque no tenían intermediarios, que eran importadores directos, razón por la cual podían ofrecer unos mejores precios que sus competidores en ese proceso. Por esto, el valor favorable que se obtuvo en el contrato para la vigencia 2021 para la Entidad.

Para la vigencia 2022 se incluyó la compra de 70 extintores, es decir 55 extintores más que la vigencia anterior a dicho año, de los cuales 15 son de H2O 2,5 GLS, que son los más costosos del mercado. También se realizó la recarga a 25 extintores más que el año anterior, para un total de 121, y el mantenimiento a 48 más que el año anterior para un total de 65. Cabe resaltar, que se incluyeron unos kits de carretera para los vehículos de la Entidad, que en años anteriores no se habían solicitado. Se hace mención de una orden de compra de elementos para dotación de botiquines por un valor de $11.029.873 en el año 2022.

Para la vigencia actual se vuelve a realizar un solo proceso porque los proveedores satisfacen las necesidades que tiene la Entidad. De igual manera, factor importante y determinante en el incremento del valor es el IPC, que para la vigencia 2023 tuvo una inflación acumulada anual de 9,28%. Cabe resaltar que la más alta de los últimos 25 años fue en 1999, que fue de 13,20%, cifra fue muy similar a la obtenida en el año 2022 con 13,12%, como se muestra en el siguiente cuadro:

AÑO	INFLACIÓN TOTA ACUMULADA
2023	9,28%
2022	13,12%
2021	5,62%
2020	3,90%
2019	3,90%
2018	3,70%
2017	5,50%
1999	13,20%

Fuente: Elaboración propia con datos del DANE

Por lo mencionado anteriormente, hace que los productos y servicios encarezcan su valor, aunque fue menos drástico que la vigencia 2022.

- **SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROVEEDORES:**

Con el fin de obtener el valor estimado del contrato, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA solicitó cotizaciones vía mail a empresas destacadas en el sector. Se recibió una (1) cotización, el Manual de Contratación en el *literal a) del numeral 2 del numeral 5.1.1,* afirma que:

"*Si la naturaleza del objeto a contratar no permite obtener cotizaciones o no se recibe respuesta a las solicitudes de cotización dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha*

solicitud, se dejará constancia del hecho en el estudio previo con la justificación y los respectivos soportes, señalando los criterios que se tuvieron en cuenta para definir el presupuesto de la contratación."

Por lo tanto, debido a la necesidad de la Entidad para adelantar el proceso, se toma esta cotización para establecer el precio techo de la contratación como se muestra a continuación:

			PROVEEDOR 1	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUÍDO IVA	VALOR TOTAL
1	Manual de primeros auxilios actualizado, Manual básico de atención y manejo de pacientes en emergencias, atención de heridas, ahogamientos por cuerpos extraños	35 unidades	$ 4.500	$ 157.500
2	Yodopovidona Espuma, Frasco X 120 ML	40 Unidades	$ 12.000	$ 480.000
3	Gasa Esterilizada de 7.5 cm X 7.5 cm, libre de látex, caja de 12 sobres con 2 unidades c/u	10 cajas c/u con 24 sobres	$ 25.000	$ 250.000
4	Vendas elásticas Autoadherente 4 X 5 Yardas	35 unidades	$ 5.500	$ 192.500
5	Micropores de 48 mm x 3 m	50 Unidades	$ 8.000	$ 400.000
6	Esparadrapo x 1 pulgada de Tela Hospitalario De 2 X 10 Yardas	35 Unidades	$ 10.500	$ 367.500
7	Guantes Desechables Nitrilo blax PF talla M Caja 100 Unidades c/u. • Nitrilo • Sin látex • Línea clorado • Color negro • Resistencia química • Libre de polvo	2 cajas x 100 Unidades c/u	$ 38.000	$ 76.000
8	Guantes Desechables Nitrilo blax PF talla L Caja 100 Unidades c/u. • Nitrilo • Sin látex • Línea clorado • Color negro • Resistencia química • Libre de polvo	4 cajas x 100 Unidades c/u	$ 38.000	$ 152.000
9	Curas Vendita adhesiva, resistentes al agua	10 cajas x 50 Unidades c/u	$ 12.000	$ 120.000
10	Linternas recargables a C/A • Linterna que permita su recarga a CA (corriente alterna) 120 vol. • Luz led día	30 Unidades	$ 11.305	$ 339.150
11	Tijeras trauma 19 cm Paramédico. Metálica	40 Unidades	$ 7.140	$ 285.600
12	Botiquín tipo canguro para brigadista tipo canguro	10 Unidades	$ 46.500	$ 465.000
13	Mantenimiento y/o recarga de extintores ABC 20 Lb	19	$ 34.510	$ 655.690
14	Mantenimiento y/o recarga de extintores ABC 10 Lb	32	$ 24.990	$ 799.680
15	Mantenimiento y/o recarga de extintores ABC 5 Lb	7	$ 22.015	$ 154.105
16	Mantenimiento y/o recarga de extintores H2O 2.5 GL	30	$ 22.015	$ 660.450
17	Mantenimiento y/o recarga de extintores CO2 20 Lb	6	$ 41.650	$ 249.900
18	Mantenimiento y/o recarga de extintores CO2 15 Lb	8	$ 34.510	$ 276.080
19	Mantenimiento y/o recarga de extintores CO2 10 Lb	6	$ 34.510	$ 207.060
VALOR TOTAL PROPUESTA INCLUÍDO IVA			**$ 6.288.215**	

NOTA: Los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 11 al ser catalogados como insumos médicos se encuentran exentos de IVA según el Decreto 551 de 2020.

ANÁLISIS DE LOS DATOS: Con base a la cotización presentada se establece el presupuesto oficial para la presente contratación en SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($6.288.215).

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

Permiten verificar la capacidad del proponente. No otorgan puntaje, se encuentran señalados de manera general en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Los requisitos habilitantes que se tendrán en cuenta conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente debe acreditar de la siguiente manera, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

Todas las especificaciones y requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos para participar en el presente proceso de selección del contratista, el proponente deberá manifestar por escrito, que cumplirá con todas y cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos, y demás que se describen a continuación:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA Y SU ACREDITACIÓN

El Proponente debe ACREDITAR de la siguiente manera la capacidad jurídica, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: Debe ser expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. En todos los casos, el documento debe estar vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual.

Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para contratar, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo faculta para presentar propuesta o para obligar a la sociedad en los términos de este Proceso.

La persona jurídica se debe haber constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria y el término de duración debe ser por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más.

2. COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI EL PROPONENTE ES PLURAL: Debe aportarse con la propuesta. Se entenderá presentada una Propuesta por proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros, presenten una propuesta de manera conjunta. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del proceso de selección, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no a las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La presentación de estas Propuestas, deberán sujetarse a las siguientes condiciones: I. Acreditar la existencia, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un consorcio. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan. II. Acreditar el nombramiento de un representante único de todos los miembros del Proponente Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato. Este requisito se podrá acreditar con el documento privado de creación de la forma asociativa siempre que en el mismo se otorgue

el poder respectivo o mediante poder otorgado por los miembros de dicha forma asociativa al representante común en documento separado. El poder deberá contar con la presentación personal de los otorgantes y aceptantes, por lo tanto, si el mismo se otorga en el documento de creación de la forma asociativa, se le deberá hacer presentación personal a dicho documento de creación. III. Acreditar la existencia, representante legal y capacidad jurídica de cada una de las personas, naturales o jurídicas y/o Fondos de Capital Privado asociadas en el Proponente Plural y de sus representantes para su constitución, así como, contar con la autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes a través de la forma de asociación, según corresponda (artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil). IV. Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas o fondos de capital privado nacionales o extranjeros, se presumirá la intención de concurrir a este proceso, en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También presumirá la intención de concurrir a este proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el documento legal del acuerdo no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la Propuesta y en el Contrato. V. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal, debe constar al menos lo siguiente: La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la UESVALLE, frente a la celebración y ejecución del contrato y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. VI. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o unión temporal.

3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Debe aportarse por el proponente singular (representante legal o apoderado según sea el caso) o por cada uno de los miembros del proponente plural.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el boletín de deudores fiscales de la Contraloría General de la República. Quien se encuentre reportado allí será rechazada su propuesta. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el boletín de deudores fiscales de la Contraloría General de la República. Quien se encuentre reportado allí será rechazada su propuesta. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO: Los proponentes deben anexar Copia del Registro Único Tributario con el código QR, con fecha de expedición preferiblemente no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, salvo que el que se aporte con la propuesta, contenga datos actualizados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con este requisito.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN: El proponente deberá presentar su propuesta diligenciando la carta de presentación contenida en los Formatos de la presente invitación, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), por el representante legal (persona jurídica), por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Para el momento de presentación de la propuesta, el proponente debe indicar en la carta de presentación el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes y deberá ser suscrita por el representante de la misma.

10. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes. En caso de pérdida de la libreta militar el proponente debe presentar certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia.

11. CERTIFICACIÓN - PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o acreditar cuando se encuentre excluido del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF.

Las acreditaciones se harán mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, deberá suscribirla el representante legal junto con el contador de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, adjuntando copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, copia de su cédula de ciudadanía y, la certificación de la junta central de contadores vigente.

Podrán aplicarse los Formatos N° 4A, 4B o 4C de las certificaciones, según sea el caso o, formato libre, siempre y cuando contenga toda la información que indica la ley, lo cual se evaluará para establecer el cumplimiento de este requisito.

La persona natural deberá anexar fotocopia legible de la última planilla de pago realizado como cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y demás que corresponda del mes en que presenta su oferta o del mes inmediatamente anterior.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia en la certificación deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que no tiene personal a cargo en Colombia y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en Colombia.

La certificación será por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información que suministran los proponentes.

12. CERTIFICACIÓN - MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y, artículo 58 Ley 2195 de 2022, el proponente deberá relacionar bajo la gravedad del juramento por parte del Representante Legal, en el Formato N°8, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante y, los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

Así mismo aportar los soportes cuando la imposición de una (1) o más multas o clausulas penales se haya realizado durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas y estos actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 (Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas).

13. CERTIFICACIÓN - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES PARA CONTRATAR: La proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato N°11 y bajo juramento, no estar incursos en las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las contengan. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

15. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Teniendo en cuenta la vigencia de este certificado, el Proponente deberá aportar con su propuesta, autorización para que la UESVALLE pueda realizar esta consulta. (Formato N°14).

16. CERTIFICACIÓN - DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES: El proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato Nº12 y bajo juramento, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, ni de sus socios o el propio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Con vigencia no

mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

17. CERTIFICACIÓN - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el Formato Nº7, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

18. CERTIFICACIÓN - ORIGEN DE LOS RECURSOS: El proponente deberá diligenciar el Formato Nº9, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. La UESVALLE se reserva el derecho de verificar y consultar el estado del proponente y sus socios en las diferentes bases de datos y listas restrictivas conforme a las políticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

19. LISTADO DE CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS CON ACTA DE LIQUIDACIÓN: El proponente deberá diligenciar en el Formato N°13, la información de las certificaciones o de los contratos con las respectivas actas de liquidación (la cantidad, el nombre del contratante, objeto del contrato, nombre, dirección y teléfono del contratante, número del contrato con acta de liquidación). Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

20. HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE – FORMATO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP) - PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO – ACTUALIZADA: El proponente puede acceder a este formato, consultando la página www.dafp.gov.co, que deberá adjuntar a su propuesta debidamente diligenciada, con vigencia no mayor a un (01) mes de la fecha de cierre del proceso. (numeral 4, artículo1, Ley 190 de 1995).

21. CERTIFICACIÓN - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El Proponente debe ACREDITAR de la siguiente manera este requisito, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA
Todos los proponentes deben demostrar en su propuesta, que cumplen con las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo	Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 4, capítulo 1,2,3, y 6, (Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8) Resolución 0312 de 2019, artículo 25 y 26. Normas expedidas por el Ministerio del Trabajo	Informe del avance de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente avalado por la administradora de riesgos laborales. Este documento debe ser aportado con la propuesta, con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, la persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema de riesgos laborales, no está obligada a implementar los estándares mínimos seguridad y salud en el trabajo. Esto deberá soportarlo mediante certificado emitido por la ARL en el cual se encuentre afiliado.

22. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICACIÓN - AUTORIZACIÓN DE CONSULTA: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas, con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva. El

Proponente también deberá aportar con su propuesta, autorización para que la UESVALLE pueda realizar esta consulta diligenciando el Formato N°15.

23. DOCUMENTOS SOPORTES DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR: Cuando se requiera certificación o documento similar en el que deba intervenir o suscribir, el revisor fiscal o contador, se deberá aportar de estos, además de lo solicitado, la documentación soporte vigente (copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores vigente).

24. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE: El Formato Nº1 debe ser diligenciado en su totalidad por el proponente y, aportado con la propuesta.

25. CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE GRUPO POBLACIONAL CONFORME LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.16 Y, 2.2.1.2.4.2.17. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021): Se solicita al oferente, que si considera, que puede provisionar bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%), por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato que se suscriba, garantizando las condiciones de calidad, diligencie el **numeral 1)** del Formato N° 17 publicado por la Entidad **y, lo aporte con su propuesta**, adjuntando con este, el(los) documento(s) de acreditación del(los) respectivo(s) grupo(s) poblacional(es) acorde con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 el cual fue adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

En este caso, la supervisión realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan al(los) grupo(s) poblacional(es) certificado(s) por el proponente y se dejará establecida la obligación en el contrato.

De ser negativa la respuesta a lo solicitado en el parágrafo anterior, la Entidad le solicita al oferente, diligenciar el **numeral 2)** del Formato N° 17 publicado por la Entidad **e igualmente aportarlo con su propuesta**.

Nota: Todos los documentos que son requeridos, deben haber sido expedidos con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, excepto aquellos en que la misma autoridad que los expide, establezca para estos, una vigencia diferente. La Entidad podrá requerir otros documentos.

6.2 EXPERIENCIA Y SU ACREDITACIÓN

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación y serán "HABILES" aquellas propuestas que cumplan con todos los criterios que se solicitan, de lo contrario se calificaran como "NO HABIL".

6.2.1 EXPERIENCIA PROBABLE: Es el tiempo durante el cual el proponente ha ejercido su actividad como prestador de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados. La verificación de la experiencia probable de cada oferente para el servicio solicitado, se determinará a partir de la información que obra en el Certificado de Cámara de Comercio.

Se ha establecido que el proponente debe acreditar a la fecha de cierre de la presente contratación en su cámara de comercio, como mínimo dos (2) años contados desde la fecha de adquisición de la personería jurídica hasta la fecha de recepción de propuestas en este factor, para considerar su experiencia probable como Cumple, en caso contrario dicha experiencia será evaluada como No cumple.

Para MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL deberán acreditar mínimo un (01) año, contado desde la fecha de adquisición de la personería jurídica hasta la fecha de recepción de propuestas.

En el caso de consorcios y uniones temporales, uno de los integrantes deberá certificar los dos (2) años y/o un (01) año de experiencia según corresponda.

6.2.2 EXPERIENCIA ACREDITADA: Los proponentes MIPYME y los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, acreditarán la experiencia específica adjuntando a su propuesta una (1) o dos (2) certificación(es) o, copia(s) de contrato(s) ejecutado(s) con la respectiva(s) acta(s) de liquidación o, órdenes de compra y respectiva(s) factura(s) con el lleno de requisitos, con entidades públicas o particulares, cuyo(s) objeto(s) sea(n) similar(es) al del presente proceso.

LOS DEMÁS OFERENTES DIFERENTES a MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, acreditarán la experiencia específica adjuntando a su propuesta dos (2) certificaciones o, copia(s) de contrato(s) ejecutado(s) con la respectiva(s) acta(s) de liquidación o, órdenes de compra y respectiva(s) factura(s) con el lleno de requisitos, con entidades públicas o particulares, cuyo(s) objeto(s) sea(n) similar(es) al del presente proceso.

Los documentos que se aporten con la propuesta para certificar la experiencia deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes datos:

a. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación o incluir los datos respectivos para que la Entidad pueda realizar la verificación de la misma.
b. Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual.
c. Fecha de celebración o ejecución del contrato.
d. Valor del contrato.
e. Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso.

La ENTIDAD no acepta que cada renovación automática de un contrato cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica con la certificación, desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, Retención en la Fuente o Timbre), copia de la facturación, entre otros documentos.

Si se encuentran discrepancias o inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la ENTIDAD que puedan inducirle a error para beneficio del proponente, la propuesta será rechazada.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En el caso de proponentes plurales, entre los dos integrantes, deben acreditar el cumplimiento de las certificaciones con el lleno de requisitos establecidos en este numeral.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA
No aplica.

6.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
No aplica.

6.5 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
No aplica.

6.6 REQUISITO HABILITANTE DE CONDICIONES TÉCNICAS

Todas las especificaciones y requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento y se deben tener en cuenta todas y cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos, y demás que se describen a continuación:

ITEM	CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	97990	Manual de primeros auxilios actualizado, Manual básico de atención y manejo de pacientes en emergencias, atención de heridas, ahogamientos por cuerpos extraños	35 unidades
2	97990	Yodopovidona Espuma, Frasco X 120 ML	40 Unidades
3	97990	Gasa Esterilizada de 7.5 cm X 7.5 cm, libre de látex, caja de 12 sobres con 2 unidades c/u	10 cajas c/u con 24 sobres
4	97990	Vendas elásticas Autoadherente 4 X 5 Yardas	35 unidades
5	97990	Micropores de 48 mm x 3 m	50 Unidades
6	97990	Esparadrapo x 1 pulgada de Tela Hospitalario De 2 X 10 Yardas	35 Unidades
7	97990	Guantes Desechables Nitrilo blax PF talla M Caja 100 Unidades c/u. • Nitrilo • Sin látex • Línea clorado • Color negro • Resistencia química • Libre de polvo	2 cajas x 100 Unidades c/u
8	97990	Guantes Desechables Nitrilo blax PF talla L Caja 100 Unidades c/u. • Nitrilo • Sin látex • Línea clorado • Color negro • Resistencia química Libre de polvo	4 cajas x 100 Unidades c/u
9	97990	Curas Vendita adhesiva, resistentes al agua	10 cajas x 50 Unidades c/u
10	97990	Linternas recargables a C/A • Linterna que permita su recarga a CA (corriente alterna) 120 vol. • Luz led día	30 Unidades
11	97990	Tijeras trauma 19 cm Paramédico. metálica	40 Unidades
12	97990	Botiquín tipo canguro para brigadista tipo canguro	10 Unidades
13	97990	Mantenimiento y/o recarga de extintores ABC 20 Lb	19
14	97990	Mantenimiento y/o recarga de extintores ABC 10 Lb	32
15	97990	Mantenimiento y/o recarga de extintores ABC 5 Lb	7
16	97990	Mantenimiento y/o recarga de extintores H2O 2.5 GL	30
17	97990	Mantenimiento y/o recarga de extintores CO2 20 Lb	6
18	97990	Mantenimiento y/o recarga de extintores CO2 15 Lb	8
19	97990	Mantenimiento y/o recarga de extintores CO2 10 Lb	6

NOTA: Los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 11 al ser catalogados como insumos médicos se encuentran exentos de IVA según el Decreto 551 de 2020.

6.7 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

6.7.1 OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO EN EL SECOP II:

De conformidad con la normatividad vigente, el detalle y descripción de lo que se requiere contratar la UESVALLE, se determinan en el cuestionario de pliego de condiciones en el SECOP II, por lo tanto, el oferente deberá diligenciar en el cuestionario el valor total que oferta, el cual debe coincidir con el valor total que indique en el CUADRO RESUMEN DE LA "OFERTA TECNICA Y ECONOMICA" del Formato No.5, dicho valor será tenido en cuenta pata el valor del contrato.

6.7.2 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA – FORMATO N°5:

El proponente deberá diligenciar el formato OFERTA TECNICA Y ECONOMICA – FORMATO No. 5 de esta Invitación Pública, ofertando de conformidad con la información exigida en el mismo, el cual se publica en los documentos del proceso y, hace parte de la invitación.

La Entidad tendrá en cuenta el menor precio ofertado, por lo tanto, la omisión de aportar con la PROPUESTA el Formato No.5 OFERTA TECNICA Y ECONOMICA NO es subsanable e impedirá que se tenga en cuenta en la adjudicación del contrato, porque el precio es factor de escogencia inherente al presente proceso de CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA y se RECHAZARÁ la propuesta.

Ahora bien, si la oferta con el menor precio, no cumple con la totalidad de los requisitos de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de la totalidad de los mismos, con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Así mismo se RECHAZARÁ cuando el PROPONENTE adicione, modifique, suprima o, en todo caso, altere las características de lo requerido, sus unidades y cantidades, contenidas en la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA que se establecen en el Formato N°5 o no consigne el valor unitario, IVA, parcial o total de su ofrecimiento cuando se requiere.

6.7 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los factores de evaluación y ponderación que tendrá en cuenta la Entidad para escoger la oferta más favorable, son los siguientes:

En este proceso, las propuestas se evaluarán, conforme lo indicado en los numerales 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que textualmente establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

(…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007en concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se deben tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual, toda vez que, pueden afectar, entre otros, la carga económica o financiera de las partes, por lo que, en virtud de los citados artículos y con el objeto de salvaguardar el proceso de selección del contratista y el cumplimiento del contrato, deben ser reconocidas y asumidas previamente a su ejecución, lo cual se realiza a través de la respectiva matriz de riesgos, la cual se adjunta a este estudio previo (Formato F-CO-37).

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN

En virtud de la planeación del presente Proceso de Contratación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones, y el análisis del riesgo realizado al contrato que deberá suscribirse, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO ha identificado que las garantías a solicitar al CONTRATISTA son las siguientes:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

b) CALIDAD DEL SERVICIO CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CON SU CLAUSULADO: Debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los **bienes** que recibe la UESVALLE en cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015, su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizado el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

CONSTANZA IVETTE HERNÁNDEZ ROJAS
DIRECTORA GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Comité Estructurador:

MARISOL ÁLVAREZ ESCALANTE
Rol Jurídico
(Responsable de proceso)

MÓNICA NIETO RIVERA
Rol Jurídico
(Profesional de apoyo)

CATHERINE TAMURA ARARA
Rol Financiero
(Responsable de proceso)

NELSON EMILIO PETECHE
Rol Técnico
(Responsable del proceso)

DAVID MAURICIO GÓMEZ TORRES
Rol Técnico
(Apoyo estructurador)

Revisó: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario
Redactor – Transcriptor: Mónica Nieto Rivera – Abogada Contratista